



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis de marzo de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2020 00184 00**
DEMANDANTE: MARY LUZ DARY HERNANDEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

Esta judicatura encuentra que, en este momento procesal, la entidad financiera Bancolombia, no ha dado respuesta frente al Auto que decretó medida cautelar, proferido el 15 de septiembre de 2023 y Oficio Nro. 374/2023, enviado por esta agencia judicial el 25 de septiembre de la misma anualidad, tal y como se infiere a folio 27 del expediente. Por lo anterior, se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad bancaria, para que dé respuesta, esto es:

“...Sírvese consignar dichos dineros a órdenes del JUZGADO 18 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN en la Cuenta Nro. 050012032018 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del presente oficio, limitándolo a la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$13.481.962), so pena de responder por dichos valores y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales”

Por lo anterior se pronuncie de manera inmediata frente a lo requerido, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 44 del CGP, en consonancia con el artículo 58 de la Ley 280 de 1996.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Alba Mery Jaramillo Mejía'.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 040 del 07 de marzo
de 2024.

Inгри Ramírez Isaza
Secretaria

NVS